



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO 2-IPP01-202409-00067052
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie

Bucaramanga, 12 de Septiembre de 2024.

Doctor:
JHON MANUEL DELGADO NIVIA
Asesor
Oficina Asesora TIC
Alcaldía de Bucaramanga.

Asunto: NOTIFICACIÓN.
PROCESO POLICIVO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA.
RADICADO: 063-2024 para publicación en la página web.

Cordial Saludo:

La INSPECCIÓN URBANA PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (01) en desarrollo del proceso de imposición de medidas correctivas u órdenes de comparendo, de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016 y demás normas concordantes, respetuosamente remite la siguiente NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A AUDIENCIA PÚBLICA el día **18 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 15 HORAS** al señor **RONALD HERNANDEZ**, para de acuerdo a su competencia sea publicado en el tablero digital asignado a este despacho.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA
Inspectora Urbana de Policía
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA
Inspectora Urbana de Policía.
PROYECTÓ ABOGADA CONTRATISTA YIRED ZARAY ORDUZ FERANDEZ



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO RAD 063-2024
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie

432
18/03

Bucaramanga, 24 de Junio de Dos mil Veinticuatro (24/06/2024)

Señor:
RONALD HERNÁNDEZ
CASA 26.
BARRIO LLANITOS.

ASUNTO: CITACIÓN.
AUDIENCIA PÚBLICA
PROCESO POLICIVO POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA.
RÁDICADO. 063-2024.

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1), le remite la Providencia, constante en DOS (2) folios, por medio de la cual avocó el conocimiento del proceso de la referencia, en su contra, en cumplimiento del numeral 6 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y lo requiere para que se presente a Audiencia Pública el día **18 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 15 HORAS** para que ejerza su Derecho a la Defensa en virtud del Debido Proceso y del Concepto Técnico de la Secretaría de Planeación **2GDT202303-00016817** que consta de una construcción sin la debida documentación y licenciamiento.

Se solicita de igual forma que a la fecha de la diligencia se allegue el certificado de **libertad y tradición actualizado del predio con cédula catastral 68001010407490085** donde acredite ser el propietario legítimo del bien inmueble.

En caso de inasistencia a la diligencia Usted debe aportar prueba siquiera sumaria de la Fuerza Mayor o el Caso Fortuito, que le impidieron asistir a la misma y así evitar que este Despacho tenga como ciertos los hechos objeto del Proceso, con la consecuente imposición de las Medidas Correctivas.

Atentamente,

MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA
Inspectora Urbana de Policía
REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: **MARTHA CECILIA CÁRDENAS RUEDA**-Inspectora Urbana de Policía
PROYECTO PROFESIONAL: **YIRED ZARAY ORDUZ FERNANDEZ** -Abogada Contratista.

Carrera 20 # 70 – 72 Casa de Tolerancia, Barrio nueva Granada Página Web:
www.bucaramanga.gov.co Bucaramanga, Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO PROCESO POLICIVO RAD 063-2024
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código de la Serie / o Subserie

Bucaramanga, 24 de Junio de Dos mil Veinticuatro (24/06/2024)

Al Despacho el **CONCEPTO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** número **2-GDT-202303-00016817**, fecha 01 de Marzo de 2023, propiedad de **RONALD HERNANDEZ**, por medio del cual nos informan que realizaron visita al inmueble ubicado en la **CASA 26 BARRIO LLANITOS**, según lo inspeccionado se observa un predio de un piso y una terraza, en la cual se realizan actividades de construcción; la construcción se lleva a cabo dentro del globo de mayor extensión con número predial 68001010407490085 con un total de 77.70 mt2 de edificabilidad, en cumplimiento al Artículo 135 numeral 6 de la ley 1801 de 2016.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA
TURNO UNO (1)**

Bucaramanga, 24 de Junio de Dos mil Veinticuatro (24/06/2024)

La INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE PROTECCIÓN A LA VIDA TURNO UNO (1),

CONSIDERANDO

PRIMERO: Al Despacho el **CONCEPTO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** número **2-GDT-202303-00016817**, fecha 01 de Marzo de 2023, propiedad de **RONALD HERNANDEZ**, por medio del cual nos informan que realizaron visita al inmueble ubicado en la **CASA 26 BARRIO LLANITOS**, según lo inspeccionado se observa un predio de un piso y una terraza, en la cual se realizan actividades de construcción; la construcción se lleva a cabo dentro del globo de mayor extensión con número predial 68001010407490085 con un total de 77.70 mt2 de edificabilidad, en cumplimiento al Artículo 135 numeral 6 de la ley 1801 de 2016.

SEGUNDO: Artículo 135 numeral de la ley 1801 de 2016.

**Código Nacional de Policía
Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística**

Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

TERCERO: El Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 establece el PROCEDIMIENTO VERBAL ABREVIADO para las Infracciones Urbanísticas:

**Código Nacional de Policía
Artículo 223. Trámite del proceso verbal abreviado**

tramitarán por el proceso verbal abreviado los comportamientos contrarios a la convivencia, de competencia de los Inspectores de Policía, los Alcaldes y las autoridades especiales de Policía, en las etapas siguientes:

MCC2